 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P M7, 644.020 755-4</p>	<b>RESOLUCIONES</b>		Tipo de Documento FORMATO
			Código 51.09.01.11
	Fecha de Elaboración 07 de Abril de 2011	Fecha Última Modificación 07 de Abril de 2011	Versión 01

112.04.43.00.2698.13

## RESOLUCION 2698 de 2013


Por medio de la cual se hace una delegación de funciones en la E.A.A.A.Y.

EL AGENTE ESPECIAL DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y  
ASEO DE YOPAL

En uso de sus Facultades Constitucionales, Legales y en especial las  
establecidas en el literal k del artículo 19 de la Directiva No. 001 de 2013 de  
la EAAAY y

### CONSIDERANDO:

1. Que el principio de delegación es de rango constitucional y está consagrado en el artículo 209 de la Carta, en los siguientes términos: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación, y la desconcentración de funciones*"
2. Que los artículos 12 y 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 37 del Decreto 2150 de 5 Diciembre de 1995, facultan al representante legal de la entidad estatal para delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o concursos para la celebración de contratos, sin consideración de la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.
3. Que el artículo 9º de la Ley 489 de 1998 establece: "*Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias*"
4. Que el artículo 12 de la Ley 489 de 1998 dispone que en cualquier momento el delegante podrá reasumir la competencia delegada y revisar los actos expedidos por el delegatario.
5. Que el artículo 1º de la Resolución No. 2562 de 2013 por medio de la cual se efectúan modificaciones y ajustes al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleados públicos y trabajadores oficiales de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E ESP, en la funciones del Agente Especial, numeral 11, lo faculta

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P. NIT. 844.009.755-4</p>	<b>RESOLUCIONES</b>		Tipo de Documento FORMATO
			Código 51.09.01.11
	Fecha de Elaboración 07 de Abril de 2011	Fecha Última Modificación 07 de Abril de 2011	Versión 01

para "Delegar en sus subalternos las funciones y atribuciones que le sean propias y sobre las cuales de acuerdo con la normatividad vigente tenga el carácter de delegables".

6. Que de conformidad con las normas anteriormente citadas, los actos que deban expedir los empleados delegados en materia de contratación, están sometidos a los mismos requisitos establecidos por la Constitución y la Ley para el representante legal de la respectiva entidad, por lo que las actuaciones de quienes intervengan en esta materia, se desarrollarán con arreglo a los principios de: buena fe, moralidad, transparencia, economía, equidad, responsabilidad, igualdad, imparcialidad y celeridad y bajo criterios de libre competencia, eficaz y eficiente administración.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**


**ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR** en el Director Administrativo y Financiero de la EAAAY, la facultad de celebrar contratos cuya modalidad de selección sea a través de Invitación Directa sin Pluralidad de Oferentes, establecida en el Artículo Veintitrés de la Resolución No. 357 de 19 de febrero de 2013, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE ESP.

**PARAGRAFO.:** La facultad de celebrar contratos se delega junto con la responsabilidad correspondiente, comprende la etapa precontractual, contractual y pos contractual y en general todos los actos inherentes a la contratación, con observancia de lo dispuesto en el Manual de Contratación de la empresa, las normas civiles y comerciales aplicables, los principios de la función administrativa y lo dispuesto en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y normas concordantes.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR** en el Director Administrativo y Financiero de la EAAAY, solo en AUSENCIAS TEMPORALES del Agente Especial – Representante Legal de la EAAAY, la facultad de celebrar contratos cuyas modalidades de selección sea a través de: - Invitación Directa con Pluralidad de Oferentes e - Invitación Abierta e Indeterminada,

**PARAGRAFO.:** La facultad de celebrar contratos se delega junto con la responsabilidad correspondiente, comprende la etapa precontractual, contractual y pos contractual y en general todos los actos inherentes a la contratación, con observancia de lo dispuesto en el Manual de Contratación de la empresa, las normas civiles y comerciales aplicables, los principios de la



	<b>RESOLUCIONES</b>		Tipo de Documento FORMATO
			Código 51.09.01.11
	Fecha de Elaboración 07 de Abril de 2011	Fecha Última Modificación 07 de Abril de 2011	Versión 01

función administrativa y lo dispuesto en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y normas concordantes.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir del 18 de diciembre de 2013 y deroga todas las disposiciones le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Yopal, el 11 de diciembre de 2013

**CONSTANTINO TAMI JAINES**  
Agente Especial

Vo. Bo. Melba Lyzeth Silva Cely / Asesora Jurídica

GESTION DOCUMENTAL:  
Copia 1: Archivo de Gestión